



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía

Nº 589-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 20 de Diciembre del 2019.

VISTOS:

El Informe Nº 145-2019-EFPIIS-SGDES-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, el Informe Nº 1400-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe Nº 987-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 657-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Logística, el Informe Nº 1025-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por Gerencia de Administración, el proveído Nº 8434 de fecha 20 de diciembre del 2019 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante Informe Nº 145-2019-EFPIIS-SGDES-MDCN-T, de fecha 16 de diciembre de 2019, emitido por el Encargado del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, Bach. ROMARIO RAMOS ORTIZ, remite el Plan de Trabajo denominado "Campaña de Prevención Auditiva", a desarrollarse el día sábado 21 y domingo 22 de diciembre del año en curso, en la I.E. República a horas 10:00 am, cuyo objetivo es brindar atención y prevención a todas las personas con discapacidad auditiva y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, por tanto solicita su evaluación y aprobación, así como la habilitación de fondos por la modalidad de encargo interno, para su ejecución;

Que, mediante el Informe Nº 1400-2019-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 18 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Sr. FAUSTINO CHOQUE ALAVE, solicita la aprobación del Plan de Trabajo "Campaña de Prevención Auditiva" a desarrollarse los días sábado 21 y domingo 22 del presente mes, asimismo se solicita la habilitación por encargo interno;

Que, mediante el Informe Nº 987-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. JOHNE VUJRA COPA, manifiesta que dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinándose que existe recursos presupuestales, por lo que se otorga la CERTIFICACION PRESUPUESTAL Nº 2807 con rubro 09 RDR por un monto de S/. 252.00 para efectuar las diferentes actividades del Plan de Trabajo según la siguiente Estructura Funcional Programática;

Que, mediante el Informe Nº 657-2019-SGL-GA-MDCN-T, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Gerente de Logística, Abog. HILDA MARIZOL CHOQUE ESTAÑA, informa que, de conformidad al artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF, aprobada por R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15; establece que los encargos a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no puede ser efectuado de manera directa por la Oficina general de Administración, tales como: Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, en tal sentido a solicitud del Bach. Romario Ramos Ortiz, (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión social, corresponde atender la Habilitación de Fondos por Encargo Interno, según detalle:

CUADRO	ESPECIFICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE SOLICITADO S/.
1825		Encargo Interno para gastos de la ejecución del Plan de Trabajo "CAMPAÑA DE PREVENCIÓN AUDITIVA", desarrollarse los días Sábado 21 y domingo 22 del presente mes.	252.00
TOTAL DE ENCARGO INTERNO			252.00

Que, mediante Informe Nº 1025-2019-GA-GM/MDCN-T, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Gerente de Administración, ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA VUJRA, solicita se apruebe mediante Acto Resolutivo el encargo interno a nombre del Bach. Romario Ramos Ortiz, (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión social, requiriendo previamente disponibilidad presupuestal;

Que, con proveído Nº 8434 de fecha 20 de diciembre del 2019 emitido por Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita acto resolutivo;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43º de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo, Económico y Social.





"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la **MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO**, para la ejecución del Plan de Trabajo **"CAMPAÑA DE PREVENCIÓN AUDITIVA"**, a favor de **Bach. ROMARIO RAMOS ORTIZ**, (e) Equipo Funcional de Programas e Inclusión social de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – Tacna, por el importe de **S/ 252.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS SOLES CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo a las consideraciones expuestas y la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Estructura Funcional Programática:

META SIAF
PROGRAMA
PRODUCTO
ACTIVIDAD
FUNCIÓN
DIVISIÓN FUNC.
GRUPO FUNC.
FINALIDAD
RUBRO
ESPECÍFICA
N° CERTIFICADO
IMPORTE TOTAL

: 0044 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5001101 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
: 23 PROTECCIÓN SOCIAL
: 051 ASISTENCIA SOCIAL
: 0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
: 0012100 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES HUMANAS, SOCIALES E INSTITUCIONALES
: 09 RDR
: 23.11.11. S/ 252.00 SOLES
: 2807
: S/ 252.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al **Bach. ROMARIO RAMOS ORTIZ** como responsable de la ejecución por ENCARGO INTERNO, para efectuar rendición de cuentas debidamente documentada la misma que no debe exceder de los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración para que a través de la Unidad Orgánica a su cargo Sub Gerencia de Contabilidad, disponga mediante informe el descuento por planilla de remuneraciones en caso de omisión de **RENDICIÓN DE CUENTA**, por excederse el plazo establecido en la normativa vigente y la Directiva de la entidad. Bajo Responsabilidad

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General para que comunique a los miembros del Equipo Técnico y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GPPyR
GAI
GDES
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO.